



PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"



**PROYECTO DE LEY QUE PRIORIZA LA
COMPRA DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS
AGRÍCOLAS PARA LA DOTACIÓN A LOS
CENTROS POBLADOS, LAS
COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS
CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR EL
DESARROLLO AGRÍCOLA SOSTENIBLE**

El grupo parlamentario **Bloque Magisterial de Concertación Nacional**, a iniciativa del congresista que suscribe, **PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22 literal c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE PRIORIZA LA COMPRA DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS
PARA LA DOTACIÓN A LOS CENTROS POBLADOS, LAS COMUNIDADES
CAMPESINAS Y NATIVAS CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR EL DESARROLLO
AGRÍCOLA SOSTENIBLE**

Artículo 1. Objeto de la Ley

El presente proyecto de ley tiene como objetivo priorizar la compra de equipos y maquinarias agrícolas para la dotación a favor de los centros poblados, las comunidades campesinas y nativas, con el fin de promover el desarrollo agrícola sostenible.

Artículo 2. Priorización de la compra de equipos y maquinarias agrícolas

El Ministerio de Agricultura y Riego, en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales, deberá priorizar en su presupuesto anual la compra de equipos y maquinarias agrícolas. Este presupuesto estará destinado a dotar a los centros poblados, comunidades campesinas y nativas del Perú, con el fin de impulsar su desarrollo agrícola.

Artículo 3. Acceso equitativo y prioritario

El acceso a los equipos y maquinarias agrícolas será equitativo y prioritario para los centros poblados, las comunidades campesinas y nativas que demuestren la necesidad y el compromiso de utilizarlos de manera sostenible y eficiente.

Se promoverá la participación activa de las comunidades en la identificación de sus necesidades y en la planificación de la dotación de los equipos y maquinarias.

Artículo 4. Capacitación y asistencia técnica

El Ministerio de Agricultura y Riego, en coordinación con otras entidades competentes, brindará capacitación y asistencia técnica a los centros poblados, las comunidades campesinas y nativas en el uso adecuado y mantenimiento de los equipos y maquinarias agrícolas.

Se promoverá la formación de técnicos agrícolas locales para garantizar la sostenibilidad de los equipos y maquinarias.

Artículo 5. Características de los equipos y maquinarias agrícolas

Los equipos y maquinarias agrícolas a adquirir deberán ser de última generación, eficientes, y sostenibles, adaptados a las necesidades de las comunidades destinatarias y acordes a los requerimientos de adaptación y mitigación al cambio climático.

Artículo 6. Implementación

El Ministerio de Agricultura y Riego diseñará e implementará un plan operativo para la efectiva y eficiente ejecución de la presente Ley, en estrecha colaboración con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las organizaciones de las comunidades destinatarias.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamentación

El Ministerio de Agricultura y Riego reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir de su entrada en vigencia.

SEGUNDA. Derogatoria

Deróguense las demás normas que se opongan a la presente ley.

Lima, once de abril del año dos mil veinticuatro

CONGRESISTAS

Elizabeth Medinilla T.
Juan Zola
Pascual

Pasión Dávila
García
García Taca

Spando Olguero B.

Edgardo Tellez Mont
Vocera
Paul Gutierrez T.

**PROYECTO DE LEY QUE PRIORIZA LA
COMPRA DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS
AGRÍCOLAS PARA LA DOTACIÓN A LOS
CENTROS POBLADOS, LAS
COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS
CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR EL
DESARROLLO AGRÍCOLA SOSTENIBLE**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Actualmente, los centros poblados, las comunidades campesinas y nativas enfrentan dificultades para acceder a los equipos y maquinarias necesarios para llevar a cabo sus labores agrícolas de manera eficiente y sostenible. La falta de recursos y la limitada infraestructura agrícola dificultan el desarrollo de la producción agrícola en estas localidades.

Debido a la falta de equipos y maquinarias adecuados, muchas comunidades se ven obligadas a depender de métodos agrícolas tradicionales, que son menos eficientes y más laboriosos. Esto limita su capacidad para aumentar la productividad y mejorar la calidad de vida de los agricultores.

Las comunidades campesinas y nativas son especialmente vulnerables a los desafíos climáticos y económicos. La falta de equipos y maquinarias agrícolas adecuados dificulta su capacidad para hacer frente a eventos climáticos extremos, como sequías o inundaciones, y para adaptarse a los cambios en el mercado agrícola.

Es por ello, el presente proyecto de ley tiene como objetivo la priorización de la compra de equipos y maquinarias agrícolas, para después dotar a favor de los centros poblados, las comunidades campesinas y nativas del Perú. Esta iniciativa busca promover el desarrollo agrícola sostenible, mejorar la productividad y fortalecer la seguridad alimentaria en el país.

Los centros poblados, las comunidades campesinas y nativas desempeñan un papel fundamental en la producción agrícola del país, siendo responsables de la generación de alimentos y del cuidado de los recursos naturales. Sin embargo, muchas de estas localidades enfrentan dificultades para acceder a los equipos y maquinarias necesarios para llevar a cabo sus labores agrícolas de manera eficiente y sostenible.

La dotación de equipos y maquinarias agrícolas a los centros poblados, las comunidades campesinas y nativas permitirá mejorar su capacidad productiva, reducir la dependencia de métodos tradicionales y fortalecer su resiliencia frente a los desafíos climáticos y económicos. Estos equipos y maquinarias, como tractores, cosechadoras, sembradoras, sistemas de riego y herramientas agrícolas, contribuirán a incrementar la eficiencia en la producción, reducir los costos y mejorar la calidad de vida de los agricultores.

Asimismo, la dotación de equipos y maquinarias agrícolas fomentará la adopción de prácticas agrícolas sostenibles, promoviendo la conservación de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y la diversificación de cultivos. Esto contribuirá a fortalecer la sostenibilidad ambiental, social y económica del sector agrícola en el país.

Es importante destacar que el acceso equitativo y prioritario a los equipos y maquinarias agrícolas será fundamental para garantizar que los centros poblados, las comunidades campesinas y nativas más vulnerables y necesitadas puedan beneficiarse de esta iniciativa. Se promoverá la participación activa de las comunidades en la identificación de sus necesidades y en la planificación de la dotación de los equipos y maquinarias.

Además, se brindará capacitación y asistencia técnica a los centros poblados, las comunidades campesinas y nativas en el uso adecuado y mantenimiento de los equipos y maquinarias agrícolas, promoviendo la formación de técnicos agrícolas locales para garantizar la sostenibilidad de los mismos.

Es decir, la presente ley busca promover el desarrollo agrícola sostenible, mejorar la productividad y fortalecer la seguridad alimentaria en los centros poblados, las comunidades campesinas y nativas del Perú a través de la dotación de equipos y maquinarias agrícolas. Esta iniciativa contribuirá a fortalecer la sostenibilidad ambiental, social y económica del sector agrícola, así como a mejorar la calidad de vida de los agricultores.

Necesidad, viabilidad y oportunidad del proyecto de ley

Los centros poblados, las comunidades campesinas y nativas desempeñan un papel crucial en la producción de alimentos en el país. Sin embargo, muchas de estas localidades enfrentan dificultades para acceder a los equipos y maquinarias necesarios para llevar a cabo sus labores agrícolas de manera eficiente y sostenible. La dotación de equipos y maquinarias agrícolas permitirá mejorar su capacidad productiva y reducir la dependencia de métodos tradicionales, fortaleciendo así la seguridad alimentaria en estas comunidades.

La dotación de equipos y maquinarias agrícolas es una medida técnicamente viable y económicamente sostenible. Estos equipos y maquinarias, como tractores, cosechadoras, sembradoras, sistemas de riego y herramientas agrícolas, contribuirán a incrementar la eficiencia en la producción, reducir los costos y mejorar la calidad de vida de los agricultores. Además, se promoverá la formación de técnicos agrícolas locales para garantizar la sostenibilidad de los equipos y maquinarias.

La dotación de equipos y maquinarias agrícolas brinda la oportunidad de promover la adopción de prácticas agrícolas sostenibles en los centros poblados, las comunidades campesinas y nativas. Estas prácticas promueven la conservación de los recursos naturales, la protección del medio ambiente, la diversificación de cultivos y la mejora de la calidad de vida de los agricultores. La implementación de prácticas agrícolas sostenibles contribuirá a fortalecer la sostenibilidad ambiental, social y económica del sector agrícola en el país.

En ese sentido, la dotación de equipos y maquinarias agrícolas a los centros poblados, las comunidades campesinas y nativas refuerza el compromiso del Estado con la inclusión y el desarrollo rural. Esta iniciativa busca garantizar el acceso equitativo y prioritario a los equipos y maquinarias, priorizando a las localidades más vulnerables y necesitadas. Asimismo, se brindará capacitación y asistencia técnica para asegurar el uso adecuado y mantenimiento de los equipos, promoviendo la formación de técnicos agrícolas locales.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La vigencia de esta norma podría requerir la actualización de normativas relacionadas con el sector agrícola, como las regulaciones sobre importación y uso de equipos y maquinarias agrícolas, la capacitación y formación de técnicos agrícolas, y la promoción de prácticas agrícolas sostenibles. Esto permitirá asegurar la coherencia y eficacia de las políticas y regulaciones en el sector.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

A continuación, se presenta un análisis de los costos y beneficios asociados al proyecto de ley:

3. 1. Costos

Costos	Sustento
--------	----------

Costos de implementación	La implementación de este proyecto de ley implicará costos asociados a la adquisición de equipos y maquinarias agrícolas, así como a la capacitación y asistencia técnica para su uso adecuado y mantenimiento. Estos costos deberán ser considerados en el presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, así como en la búsqueda de financiamiento externo y cooperación internacional.
--------------------------	---

3.2. Beneficios

Beneficios	Sustento
Beneficios económicos	La dotación de equipos y maquinarias agrícolas generará beneficios económicos significativos. Estos equipos permitirán aumentar la productividad agrícola, reducir los costos de producción y mejorar la calidad de los productos. Esto se traducirá en un incremento de los ingresos de los agricultores, así como en la generación de empleo en el sector agrícola.
Beneficios sociales	La dotación de equipos y maquinarias agrícolas mejorará la calidad de vida de los agricultores y de las comunidades en general. Al aumentar la productividad, se fortalecerá la seguridad alimentaria y se reducirá la dependencia de importaciones. Además, se promoverá la inclusión y el desarrollo rural, generando oportunidades económicas y mejorando las condiciones de vida en las zonas rurales.
Beneficios ambientales	La implementación de este proyecto de ley promoverá prácticas agrícolas sostenibles, lo que generará beneficios ambientales significativos. La adopción de técnicas más eficientes y respetuosas con el medio ambiente contribuirá a la conservación de los recursos naturales, la protección del

	medio ambiente y la mitigación del cambio climático.
Beneficios a largo plazo	Los beneficios de la dotación de equipos y maquinarias agrícolas se extenderán a largo plazo. Al fortalecer el sector agrícola, se promoverá el desarrollo sostenible y se sentarán las bases para un crecimiento económico sostenido en el tiempo. Además, se fomentará la formación de técnicos agrícolas locales, lo que garantizará la sostenibilidad de los equipos y maquinarias a largo plazo.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se encuentra directamente vinculado con la Octava Política del Acuerdo Nacional referido al *"Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú"*, que señala lo siguiente:

"Con ese objetivo, el Estado: (a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales (b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas; (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; (d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno; (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales; (f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario; (g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local; (h) favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica; (i) favorecerá el asociacionismo intermunicipal e interregional para el tratamiento de temas específicos; (j) fomentará el acceso al capital en los niveles regional y local, particularmente para la micro, pequeña y mediana empresa; y (k) fomentará mecanismos de compensación presupuestal para

casos de desastre natural y de otra índole, de acuerdo al grado de pobreza de cada región."

Asimismo, se encuentra relacionada con la Décima Política del Acuerdo Nacional referido a la *"Reducción de la pobreza"*, que establece lo siguiente:

"Con este objetivo, partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación, y en forma descentralizada, el Estado: (a) Promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; (b) fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito; (c) promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada; (d) asignará recursos crecientes de inversión social en educación y salud para maximizar la eficiencia de los programas, orientándolos hacia las personas de mayor pobreza; (e) fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas; (f) establecerá un sistema local de identificación, atención y promoción del empleo a personas sin sustento; (g) fomentará el desarrollo institucional, la eficacia, la equidad y la transparencia del Estado en el uso de los recursos en general y, especialmente, en aquellos orientados a programas de reducción de la pobreza, propiciando el concurso y la vigilancia de la sociedad civil; (h) garantizará el ejercicio de los derechos de las personas y el acceso a la administración de justicia de la población que vive en situación de pobreza; (i) fomentará una cultura de prevención y control de riesgos y vulnerabilidades ante los desastres, asignando recursos para la prevención, asistencia y reconstrucción."

Del mismo modo, se encuentra relacionada con la Décimo Primera Política del Acuerdo Nacional referido a la *"Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación"*, que establece lo siguiente:

"Con este objetivo, el Estado: (a) combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades; (b) fortalecerá la participación de las mujeres como sujetos sociales y políticos que dialogan y conciertan con el Estado y la sociedad civil; (c) fortalecerá una institución al más alto nivel del Estado en su rol rector de políticas y programas para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, es decir, equidad de género; (d) dará acceso equitativo a las mujeres a recursos productivos y empleo; (e) desarrollará sistemas que permitan proteger a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres responsables de hogar, personas desprovistas de sustento, personas con discapacidad y otras personas discriminadas o excluidas; y (f) promoverá y protegerá los derechos de los

integrantes de las comunidades étnicas discriminadas, impulsando programas de desarrollo social que los favorezcan integralmente."

Por otra parte, la presente iniciativa también se encuentra relacionada con la Décimo Cuarto Política del Acuerdo Nacional referido a la "Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo", que establece lo siguiente:

"Con este objetivo el Estado: (a) fomentará la concertación entre el Estado, la empresa y la educación para alentar la investigación, la innovación y el desarrollo científico, tecnológico y productivo, que permita incrementar la inversión pública y privada, el valor agregado de nuestras exportaciones y la empleabilidad de las personas, lo que supone el desarrollo continuo de sus competencias personales, técnicas y profesionales y de las condiciones laborales; (b) contará con normas que promuevan la formalización del empleo digno y productivo a través del diálogo social directo; (c) garantizará el libre ejercicio de la sindicalización a través de una Ley General del Trabajo que unifique el derecho individual y el colectivo en concordancia con los convenios internacionales de la Organización Internacional del Trabajo y otros compromisos internacionales que cautelen los derechos laborales; (d) desarrollará políticas nacionales y regionales de programas de promoción de la micro, pequeña y mediana empresa con énfasis en actividades productivas y en servicios sostenibles de acuerdo a sus características y necesidades, que faciliten su acceso a mercados, créditos, servicios de desarrollo empresarial y nuevas tecnologías, y que incrementen la productividad y asegurar que ésta redunde a favor de los trabajadores; (e) establecerá un régimen laboral transitorio que facilite y amplíe el acceso a los derechos laborales en las micro empresas; (f) apoyará las pequeñas empresas artesanales, en base a lineamientos de promoción y generación de empleo; (g) promoverá que las empresas inviertan en capacitación laboral y que se coordine programas públicos de capacitación acordes a las economías locales y regionales; (h) garantizará el acceso a información sobre el mercado laboral que permita una mejor toma de decisiones y una orientación más pertinente sobre la oferta educativa; (i) fomentará la eliminación de la brecha de extrema desigualdad entre los que perciben más ingresos y los que perciben menos; (j) fomentará que los planes de desarrollo incluyan programas de empleo femenino y de los adultos mayores y jóvenes; (k) promoverá la utilización de mano de obra local en las inversiones y la creación de plazas especiales de empleo para las personas discapacitadas; (l) garantizará la aplicación del principio de igual remuneración por trabajo de igual valor, sin discriminación por motivo de origen, raza, sexo, idioma, credo, opinión, condición económica, edad o de cualquier otra índole; (m) garantizará una retribución adecuada por los bienes y servicios producidos por la población rural en agricultura, artesanía u otras modalidades, (n) erradicará las peores formas de trabajo infantil y, en general, protegerá a los niños y adolescentes de cualquier forma de

trabajo que pueda poner en peligro su educación, salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social; (o) promoverá mejores condiciones de trabajo y protegerá adecuadamente los derechos de las trabajadoras del hogar; (p) fomentará la concertación y el diálogo social entre los empresarios, los trabajadores y el Estado a través del Consejo Nacional de Trabajo, para promover el empleo, la competitividad de las empresas y asegurar los derechos de los trabajadores; y (q) desarrollará indicadores y sistemas de monitoreo que permitan establecer el impacto de las medidas económicas en el empleo."

Finalmente, la presente iniciativa se encuentra relacionada con la Décima Novena Política de Estado "*Desarrollo sostenible y gestión ambiental*", que establece lo siguiente:

"Con ese objetivo el Estado: (a) fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental; (b) promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental; (c) promoverá el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, bosques y zonas marino costeras así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio; (d) impulsará la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, privilegiando los de prevención y producción limpias; (e) incorporará en las cuentas nacionales la valoración de la oferta de los recursos naturales y ambientales, la degradación ambiental y la internalización de los costos ambientales; (f) estimulará la inversión ambiental y la transferencia de tecnología para la generación de actividades industriales, mineras, de transporte, de saneamiento y de energía más limpias y competitivas, así como del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, la biotecnología, el biocomercio y el turismo; (g) promoverá y evaluará permanentemente el uso eficiente, la preservación y conservación del suelo, subsuelo, agua y aire, evitando las externalidades ambientales negativas; (h) reconocerá y defenderá el conocimiento y la cultura tradicionales indígenas, regulando su protección y registro, el acceso y la distribución de beneficios de los recursos genéticos; (i) promoverá el ordenamiento urbano, así como el manejo integrado de residuos urbanos e industriales que estimule su reducción, reuso y reciclaje; (j) fortalecerá la educación y la investigación ambiental; (k) implementará el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para asegurar la participación ciudadana, la coordinación multisectorial y el cumplimiento de las empresas de los criterios y condiciones de protección ambiental; (l) regulará la eliminación de la contaminación sonora; (m) cumplirá los tratados internacionales en

materia de gestión ambiental, así como facilitará la participación y el apoyo de la cooperación internacional para recuperar y mantener el equilibrio ecológico; y (n) desarrollará la Estrategia Nacional de Comercio y Ambiente."

Por lo que, el proyecto de ley para priorizar la compra de equipos y maquinarias agrícolas para la dotación a favor de los centros poblados, las comunidades campesinas y nativas se encuentra en línea con la agenda legislativa y las políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional. Esta iniciativa promueve el desarrollo sostenible, fortalece la seguridad alimentaria, impulsa el desarrollo rural, fomenta la inclusión social y promueve la coordinación interinstitucional.